

RESOLUCIÓN 57E/2024, de 11 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se aprueba la convocatoria de una beca de formación para personas con titulación universitaria de licenciatura o grado en Sociología o Sociología Aplicada con destino en el Instituto Navarro de la Juventud.

REFERENCIA:

Código Expediente: 0011-3205-2024-000000

El Instituto Navarro de la Juventud se plantea la creación y posterior convocatoria de una beca de formación, para personas con titulación universitaria de licenciatura o grado en Sociología o Sociología Aplicada, con destino en el Instituto Navarro de la Juventud, inicialmente de un año duración, ampliable a tres años.

Con la convocatoria y concesión de dicha beca el Instituto Navarro de la Juventud persigue, por un lado, realizar un mejor cumplimiento de las funciones que le han sido atribuidas por el ordenamiento jurídico y, más concretamente, por el Decreto Foral 242/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban sus Estatutos, así como promover la formación de personas tituladas universitarias, de tal modo que adquieran un mejor y más directo conocimiento, tanto teórico como práctico, del trabajo en materia de juventud que se realiza en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a través del Instituto Navarro de la Juventud.

La persona beneficiaria de la beca de formación realizará labores propias de formación relativas al sector juvenil, de colaboración en los trabajos y acciones que desarrolle el Observatorio Joven, y de participación en los estudios sobre la programación y ejecución de actividades juveniles que sirvan de apoyo a la consecución de los objetivos del Instituto.

La convocatoria y concesión de la beca estará sujeta, además de a lo previsto en sus Bases Regulatoras, a lo dispuesto en el Decreto Foral 172/2004, de 19 de abril, por el que se establece el régimen general para la concesión de becas de formación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, y en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

La cuantía económica de la beca se establece de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Foral 53/2020, de 30 de marzo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se actualiza la dotación económica de las becas de formación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

La cantidad a percibir por la persona beneficiaria de la beca de formación será de 1.250 € al mes brutos. Del citado importe, se retendrá la cantidad que corresponda a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Así mismo, mensualmente el Instituto Navarro de la Juventud abonará la cantidad de 58,09 euros correspondiente a la cuota de cotización a la Seguridad Social de la persona becada.



CSV: **0C010ED56CA37686**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-11 10:43:09

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 242/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto Navarro de la Juventud,

RESUELVO:

1º. Aprobar la convocatoria para la concesión de una beca de formación para personas con titulación universitaria de licenciatura o grado en Sociología o Sociología Aplicada con destino en el Instituto Navarro de la Juventud, conforme a las Bases que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución. Su duración será desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025 y la misma podrá ser prorrogada en los dos años siguientes, hasta finalizar el 31 de agosto de 2027, completándose con ello los tres años de contrato que permite el Decreto Foral 172/2004, de 19 de abril, por el que se establece el régimen general para la concesión de becas de formación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

2º. Autorizar un gasto de 15.697,08 euros, correspondiente a doce meses de beca, cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

En el año 2024, el gasto total supondrá 5.174,27 euros, y se imputará con cargo a la partida presupuestaria 340002 34100 4809 232100 denominada "Becas de formación para personal técnico en prácticas" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2024, cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

- 5.000,00 euros, que se imputarán a dicha partida presupuestaria denominada "Becas de formación para personal técnico en prácticas" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2024 en concepto del pago de cuatro mensualidades (septiembre a diciembre de 2024).

- 174,27 euros correspondientes a la cuota empresarial de la Seguridad Social mensual de 58,09 euros, por tres meses, desde septiembre hasta noviembre de 2024.

La cuota de 58,09 euros del mes de diciembre de 2024 será abonada en enero de 2025, que se imputará a la partida presupuestaria que se habilite con tal fin en los Presupuestos Generales de Navarra para 2025 equivalente a la partida 340002 34100 4809 232100 "Becas de formación para personal técnico en prácticas" del presupuesto de gastos de 2024.

En el año 2025, el gasto total supondrá una cantidad de 10.522,81 euros, sujeto a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente, y se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se habilite para tal fin en los Presupuestos Generales de Navarra de 2025 equivalente a la partida 340002 34100 4809 232100 "Becas de formación para personal técnico en prácticas" del presupuesto de gastos de 2024, cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

- 10.000,00 euros correspondiente al pago de las mensualidades de enero a agosto de 2025.

- 522,81 euros correspondiente al pago de la cuota de nueve meses de Seguridad Social, desde diciembre de 2024 hasta agosto de 2025.

En las anualidades siguientes, en caso de prorrogarse la beca, la misma tendrá igualmente un coste mensual de 1.250,00 euros brutos, más 58,09 euros al mes correspondientes a la cuota de la Seguridad Social.



El gasto de las becas prorrogadas de los años 2025-2026 y 2026-2027 se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se habilite para tal fin en los Presupuestos Generales de Navarra de esos años equivalente a la partida 340002 34100 4809 232100 "Becas de formación para personal técnico en prácticas" del presupuesto de gastos de 2024, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En el supuesto de que la cuota a la Seguridad Social para el 2024 o en los siguientes años 2025, 2026 y 2027 varíe, se actualizarán los importes reservados y autorizados.

3º. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

4º. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

5º. Trasladar esta Resolución a la Sección de Administración y Gestión del Instituto Navarro de la Juventud, a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria y a la Secretaría General Técnica, todos ellos del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, así como a la Base Nacional de Datos de Subvenciones, a los efectos oportunos.

Pamplona, 11 de junio de 2024

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD
JOSÉ MARÍA BURGALETA ENCINA



CSV: **0C010ED56CA37686**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-06-11 10:43:09